

Aytº de Alhaurín de la Torre (Málaga)
Tablón de Anuncios
Organismo que lo emite:
Ntra. Refcia.: Nº
Fecha inicio exposición: 26/12/17
Fecha terminación exposición: ... 05/01/18.

ANUNCIO

BASES GENERALES SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN RELEVO AGENTE DE NOTIFICACIONES POR JUBILACIÓN PARCIAL

Por Decreto de Alcaldía nº 2061, de fecha 15 de Diciembre de 2017, se aprueban la convocatoria y las bases que a continuación se transcriben:

“ DECRETO DE ALCALDÍA

Vista solicitud del trabajador municipal D. Manuel Gómez González, con DNI 24836334 Z, personal laboral fijo de este Consistorio desde el 11 de Abril de 2003 y ocupando el puesto de Agente Notificador adscrito al área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, donde solicita poder acceder a la jubilación parcial en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de seguridad Social.

Visto el Informe, de fecha 27 de Noviembre de 2017, de la funcionaria responsable del Dpt. de Personal y RR HH, en relación a la declaración de existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal y en la modalidad de relevo, de un Agente de Notificaciones, y en relación al proceso selectivo que se debe convocar para la selección de personal laboral temporal que cubra el referido puesto, que se transcribe a continuación:

“ MARIA DEL CARMEN MARÍN SÁNCHEZ, FUNCIONARIA RESPONSABLE DEL DEPARTAMENTO DE PERSONAL Y RR HH, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 172 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, POR EL QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, EMITE EL SIGUIENTE INFORME

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Vista solicitud del trabajador municipal D. Manuel Gómez González, con DNI 24836334 Z, personal laboral fijo de este Consistorio desde el 11 de Abril de 2003 y ocupando el puesto de Agente Notificador adscrito al área de Seguridad Ciudadana y Movilidad, donde solicita poder acceder a la jubilación parcial en los términos establecidos en el texto refundido de la Ley General de seguridad Social.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Los trabajadores por cuenta ajena, integrados en cualquier Régimen de la Seguridad Social, que tengan 61 años y 10 meses cumplidos, en virtud de la disposición transitoria décima del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social y reúnan las demás condiciones exigidas para tener derecho a



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342693
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342756
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22	Fecha: 26/12/2017 Hora: 13:17

FLÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

la pensión de jubilación contributiva de la Seguridad Social, podrán, en virtud del art. 215 del referido Real Decreto Legislativo, acceder a la jubilación parcial con contrato de relevo siempre que con carácter simultáneo se celebre un contrato de relevo en los términos previstos en el art. 12.7 del Estatuto de los Trabajadores, siendo necesario cumplir lo siguiente:

- C) Haber cumplido en el momento del hecho causante la edad de 61 años y 10 meses.
CI) Acreditar un período de antigüedad en la empresa de al menos 6 años inmediatamente anteriores a la fecha de la jubilación.
CII) Acreditar un período mínimo de cotización de 33 años.

Como puede verse en la vida laboral que se acompaña junto a la solicitud del empleado, expedida por la propia Tesorería General de la Seguridad Social, se acredita que cumple con cada uno de los requisitos descritos, a día de la fecha, salvo los 33 años cotizados que los cumpliría el próximo 7 de Enero de 2018, por lo que, a juicio de la funcionaria que suscribe, podría acogerse a la referida jubilación en la fecha señalada, siempre y cuando el Ayuntamiento concertase el correspondiente contrato de relevo en los términos que establece la normativa vigente, y condicionada a la efectividad de la jubilación y correspondiente autorización por parte del órgano competente.

SEGUNDO.- Vistas las actuales restricciones de contratación contempladas en el art. 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, debe acordarse con carácter previo, la esencialidad del servicio y necesidad y urgencia de la contratación.

Con fecha 28 de Junio de 2017, se publicó en el Boletín Oficial del Estado la referida Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, estableciendo su art. 19.2 que no se podrá proceder a la contratación de personal temporal, así como al nombramiento de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables. , limitación que ya se venía sucediendo desde la aprobación del Real Decreto Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.

Como puede inferirse de la lectura del citado precepto, la consideración de que existan necesidades urgentes e inaplazables no pueden abordarse desde una perspectiva jurídica, sino desde la propia gestión del departamento que es quien de primera mano dispone de los datos y conoce las necesidades reales de personal para que pueda llevarse a cabo la prestación del servicio con unos niveles mínimos de garantía. A tales efectos, como ya se ha indicado en los antecedentes de hecho del presente documento, consta petición de jubilación parcial de uno de los cuatro Agentes de Notificaciones con lo que cuenta la plantilla de este Consistorio, y, por consiguiente, se hace necesario proceder a la contratación de relevo indicada, no sólo porque la normativa actual así lo contempla en el caso de la modalidad de jubilación solicitada, sino porque además este Ayuntamiento tiene que seguir prestando las tareas de notificación que el solicitante viene desempeñando a fin de que el servicio no se vea alterado.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4XB24
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



FUERSE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

Es sabida la obligación, por parte de la Administración, de notificar a los interesados cualquier resolución o acto administrativo que afecte a sus derechos o intereses, quedando condicionada la eficacia de los actos administrativos a la meritada notificación como se infiere del art. 39 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como del art. 208 del Real Decreto 2568/1986, de 26 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, teniéndose en cuenta que el plazo para poder recurrir o actuar en la forma que en derecho proceda se computa, precisamente, a partir de dicha notificación.

Es por eso que, debido al gran número de habitantes con los que cuenta este municipio, y al volumen de expedientes que se tramitan, este Ayuntamiento cuenta con un Servicio de Agentes de Notificaciones encargados de esta función, pero debido a la entrada en vigor de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de su art. 42 que establece que cuando no se pueda efectuar la notificación en un primer intento hay que repetirlo en hora distinta e incluso después de las quince horas, y considerando que el referido servicio tan sólo cuenta, como he mencionado anteriormente, con cuatro Agentes en plantilla, es por lo que se hace necesaria la meritada contratación.

TERCERO.- A mayor abundamiento, y según se recoge en el Cuaderno 4 Abril de 2014 de la Revista jurídica "La Administración práctica", pág. 50, ante una consulta formalizada por la Gerencia de la Diputación de Barcelona, la Subdirección General de Relaciones con otras Administraciones-Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, en informe de 9 de Julio de 2013 vino a afirmar que:

"Corresponde a cada Gobierno local determinar cuáles son sus prioridades de personal y cuales sus servicios esenciales, entre lo que prestan los ciudadanos. "Pueden entenderse los servicios obligatorios (art. 26 LRBRL) como servicios esenciales, pero aquellos no son los únicos esenciales". La capacidad de autoorganización corresponderá a cada entidad local, si bien "dicha apreciación ha de estar plenamente justificada, ya que cabe la revisión judicial de la medida en caso de impugnación".

En esta reflexión existe una estrecha conexión entre el artículo 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de Junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y el art. 69 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, que fija que cada Administración es competente para planificar sus recursos humanos, y por consiguiente, corresponde a cada gobierno local determinar los ámbitos de su competencia que son prioritarios y señalar los servicios esenciales, siempre y cuando se cuente con la dotación presupuestaria para tal finalidad. A este respecto, y por lo que se refiere a qué se considera servicio esencial, resulta muy acertado el contenido de la sentencia del Tribunal Constitucional 185/1995 de 14 de Diciembre, que considera servicio esencial, el que es objetivamente indispensable para poder satisfacer las necesidades básicas de la vida personal o social de los ciudadanos de acuerdo con las circunstancias sociales de cada momento y de cada lugar o, dicho en otras palabras, cuando la renuncia a estos bienes, servicios o actividades priva al ciudadano de aspectos esenciales de su vida privada o social, como puede ser el conocer y reaccionar ante los actos administrativos que les afecten.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

CUARTO.- En otro orden de cosas, con la presente medida no pretende perpetuarse o institucionalizarse la contratación temporal para la prestación del citado servicio, sino que se busca atender transitoriamente las necesidades públicas en tanto y en cuanto desaparezcan las limitaciones legales establecidas y dado que se dan las circunstancias exigidas por la norma.

QUINTO.- En cuanto a la selección del candidato/a, la característica del procedimiento de selección de personal laboral temporal es la carencia de norma alguna que lo establezca, puesto que el artículo 55.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por la que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público dispone, con carácter genérico que: "Todos los ciudadanos tienen derecho al acceso al empleo público de acuerdo con los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, y de acuerdo con lo previsto en el presente Estatuto y en el resto del ordenamiento jurídico", pero no recoge un procedimiento específico para la selección de personal laboral temporal. Es lo mismo que sucede con el artículo 103 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), y el 91 de la misma Ley al que remite, sólo establecen la exigencia del respeto a los principios de igualdad de oportunidades, mérito y capacidad, así como el de publicidad. Tampoco en la Disposición Adicional 2ª del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, se hace alusión alguna al personal laboral temporal, ni la aplicación supletoria del artículo 35 del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de Marzo, nos alumbra sobre el procedimiento a seguir, en cuanto remite a los criterios de selección que se determinen por el Ministerio para las Administraciones Públicas. Ello no obstante, en este último marco de supletoriedad de la normativa estatal, la Circular de 27 de Marzo de 1987, determinó una serie de criterios para la selección de personal laboral temporal.

Los criterios, en este caso, habrán de fijarse por la Corporación, pues siempre que se garantice el respeto a los principios de igualdad, mérito y capacidad, entra dentro de las competencias de la Administración la determinación del procedimiento a seguir. Por tanto, deberemos aplicar los principios generales, tanto para la selección como para los aspectos procedimentales que se deben seguir.

En base a lo expuesto se propone al órgano competente la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO: Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un Agente de Notificaciones, en los términos especificados en el presente Informe, y condicionada a la efectividad de la jubilación y correspondiente autorización por el órgano competente de la Seguridad Social.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593

Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756

Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



FÚESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2800700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-28007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

SEGUNDO: Convocar proceso selectivo para la provisión, mediante contratación temporal de relevo, de un Agente de Notificaciones, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

TERCERO: Aprobar, atendiendo a los principios generales, las bases que obran en el expediente por las que se registró el proceso selectivo para cubrir el referido puesto.

CUARTO: Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios y Tablón telemático del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, así como anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. María del Carmen Marín Sánchez. Funcionaria Responsable Dpto. Personal y RR HH"

Considerando Informe favorable con referencia F-677-2017, de fecha 14 de Diciembre de 2017, emitido por el Interventor Accidental.

Visto lo expuesto,

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la competencia delegada en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 908 de 15 de junio de 2015, respecto del presente expediente.

SEGUNDO.- Declarar la existencia de necesidad urgente e inaplazable para proceder a la contratación laboral, de forma temporal, de un Agente de Notificaciones, en los términos especificados en el presente Informe, y condicionada a la efectividad de la jubilación y correspondiente autorización por el órgano competente de la Seguridad Social.

TERCERO.- Convocar proceso selectivo para la provisión, mediante contratación temporal de relevo, de un Agente de Notificaciones, adscrito al Área de Seguridad Ciudadana y Movilidad del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre.

CUARTO.- Aprobar, atendiendo a los principios generales, las bases que se transcriben a continuación por las que se registró el proceso selectivo para cubrir el referido puesto:

" BASES GENERALES SELECTIVAS DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL. CONTRATACIÓN RELEVO AGENTE DE NOTIFICACIONES POR JUBILACIÓN PARCIAL

En ejercicio de competencias atribuidas por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local en relación con el Decreto nº 908 de 51 de Junio de 2015, se acuerda convocar pruebas selectivas con sujeción a las siguientes bases:

La presente convocatoria tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el art. 14 de



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593

Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4

URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756

Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



PLIESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

la Constitución Española, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y el Acuerdo de Pleno de 10 de Octubre de 2014, en su punto noveno, por el que se aprueba el Primer Plan de Igualdad para el Personal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y se desarrollará de acuerdo con las siguientes bases.

Objeto de la convocatoria

1.1.- Estas Bases servirán para regular la selección de personal laboral temporal sujeto a la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial de un Agente de Notificaciones, garantizando la transparencia y publicidad como principios básicos, para la provisión temporal de necesidades de personal laboral de carácter no permanente. Vistas las actuales restricciones de contratación contempladas en el art. 19.2 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 se deberá acordar, con carácter previo, la esencialidad del servicio y necesidad y urgencia de la contratación.

1.2.- Constituye el objeto de la convocatoria la provisión, con carácter temporal y con sujeción a la modalidad de contrato de relevo por jubilación parcial, de un puesto de Agente de Notificaciones, grupo de clasificación C2. La vigencia de dicho contrato será desde la finalización del proceso selectivo y alcanzará una duración igual al resultado de sumar dos años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad de jubilación en base al art. 12.7.b del real decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los trabajadores.

1.3.- Asimismo, la presente convocatoria servirá, para la formación de una bolsa de empleo cara a una posible futura selección de un Agente de Notificaciones, en caso de resultar necesario de conformidad con lo dispuesto en el art. 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y así ser acordado por el Ayuntamiento. La primera vacante que se produzca, si el Ayuntamiento decide hacer uso de esta vía, sería cubierta por la persona que se encontrara en primer lugar en la bolsa de interinidad. Las restantes veces que se pretenda hacer uso de este sistema de provisión conllevará que se vuelva a llamar a los miembros de la bolsa de trabajo, comenzando siempre por la persona que se encuentre arriba en la bolsa. Por otro lado, la bolsa de empleo solo estará constituida por aquellas personas que hubieran superado el proceso selectivo. Se advierte que queda a la decisión municipal la cobertura de futuras necesidades de contratación de Agente de Notificaciones utilizando el sistema anteriormente descrito o mediante nueva convocatoria.

Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes tendrán que reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española, o en su caso, estar a los términos del art. 57 del TREBEP



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342593
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342756
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22	Fecha: 26/12/2017 Hora: 13:17



FIESE EN EL TÁBLON DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

- b) Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
c) Estar en posesión del Título de Educación Secundaria Obligatoria o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente.
d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, o en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
f) Esta en situación de desempleo o tener concertado con el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre un contrato de duración determinada (art. 12.7.a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de Octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes.

3.1- Las solicitudes para tomar parte en el proceso de selección se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en forma establecida en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales, a partir de la publicación de éstas Bases en la Página Web municipal (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación, acompañando a la misma, copia compulsada del DNI, original o fotocopia compulsada del Título requerido para acceder a la convocatoria. Igualmente acompañarán a la solicitud el currículum del aspirante, vida laboral y contratos o certificados de servicios previos prestados y acreditación de cursos de formación relacionados con el puesto objeto de convocatoria (original o copia compulsada). Quienes deseen participar en estas pruebas selectivas deberán cumplimentar el modelo oficial de solicitud de admisión de pruebas selectivas y abonar mediante autoliquidación los derechos de examen que se facilitará gratuitamente en el Servicio de Información del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre. La solicitud se cumplimentará de acuerdo con las instrucciones del Anexo II.

3.2- Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la autoridad convocante dictará Resolución, en el plazo máximo de quince días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, siendo la misma publica en el Tablón de Anuncios de la página web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación. Las solicitudes que adolezcan de deficiencia, podrán subsanarse dentro de los 5 días naturales siguientes a la publicación de la lista provisional, sin necesidad de requerimiento de la Administración. Si no fueran susceptibles de subsanación serán rechazadas automáticamente.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y6J4X8Z4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



¡FLESEE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS!



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3.3.- La lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos se considerará automáticamente elevada a definitiva si no se presentan reclamaciones. Si hubiera reclamaciones, serán resueltas, si procede, en una nueva Resolución por la que se aprobará la lista definitiva, que se publicará en el Tablón de Anuncios y la página web del Ayuntamiento, en la que se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Tribunales de selección.

4.1.- El Tribunal Evaluador estará constituido por un número impar de miembros, no inferior a cinco, teniendo que designarse igual número de suplentes. Tendrá que contar con un/a Presidente/a, Secretario/a que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que determine la convocatoria. Su composición será predominantemente técnica, y sus vocales tendrán que estar en posesión de titulación o especialidad igual o superior a las exigidas para el acceso al puesto convocado.

4.2.- El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, ni sin su Presidente/a, ni sin su Secretario/a, y sus decisiones se tomarán por mayoría.

4.3.- El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores o especialistas a alguna de las pruebas.

4.4.- Los miembros del Tribunal tendrán que abstenerse de intervenir, y lo notificarán a la autoridad convocante, cuando concurra alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si han realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso al puesto que se trata, durante los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria.

4.5.- Así mismo, los aspirantes podrán recusar los miembros del Tribunal cuando se de alguna de las circunstancias mencionadas en el párrafo anterior, conforme a lo previsto en el artículo 24 de la misma Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Selección de aspirantes.

El procedimiento de selección, constará de las siguientes fases:

FASE DE OPOSICIÓN

Prueba Tipo Test: Consistirá en un ejercicio tipo test relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I. Dicha prueba será establecida y diseñada, previa a su realización, por el Tribunal en su condición de órgano colegiado que adopta sus acuerdos por mayoría de sus



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17

FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

miembros. El Tribunal antes del inicio del ejercicio informará sobre la duración del ejercicio y forma de evaluación. Tendrá carácter eliminatorio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarlo obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. Los/as aspirantes no podrán contar con ningún elemento de apoyo o ayuda para la realización del ejercicio.

Prueba práctica: Consistirá en una ejercicio práctico, consistente en una prueba acorde con las características y funciones a desempeñar por la categoría de la plaza convocada, relacionado con el contenido del temario que figura en el Anexo I y que el Tribunal celebrará con los candidatos que hayan obtenido al menos 5 puntos en el primer ejercicio, calificándose hasta un máximo de 10 puntos, para lo cual los aspirantes deberán superarla obteniendo al menos una calificación de 5 puntos, en caso contrario serán eliminados del proceso selectivo. El Tribunal realizará el llamamiento para la realización de este ejercicio por orden alfabético del primero apellido.

FASE DE CONCURSO

Concurso: La valoración del concurso se realizará solo para los aspirantes que superen las fases previas. El Tribunal valorará la experiencia profesional y los cursos de formación que fueron presentados junto a la solicitud del presente proceso selectivo. Se valorarán los méritos de los aspirantes hasta un máximo de 5 puntos, de acuerdo al siguiente cuadro de puntuación:

Experiencia profesional. (Hasta un máximo de 3 puntos)

a) Por experiencia profesional en la administración pública, en el puesto de Agente de Notificaciones (o equivalente), 0,25 por mes trabajado.

b) Por experiencia profesional en el sector privado, en puestos relacionados con la actividad a desarrollar por un Agente de Notificaciones, 0,25 por mes trabajado.

Formación. (hasta un máximo de 2 puntos)

Se valorarán los cursos de formación acreditados cuyo contenido esté relacionado con el puesto de trabajo al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por la Administración Pública, por Organizaciones Sindicales, por Universidades u otras entidades o centros docentes públicos o privados, cuando estén homologados, hasta un máximo de 2 puntos y con arreglo al siguiente baremo:

1. Formación con duración inferior a treinta horas, 0,10 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.
2. Formación de duración entre 30 y 200 horas, 0,25 puntos por curso, hasta un máximo de 0,50 puntos.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-AL CALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



FLIESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

3. Formación de duración superior a 200 horas e inferior a 1.000, 1 punto por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

4. Formación superior a 1.000 horas, 2 puntos por curso, hasta un máximo de 2 puntos.

Cuando los documentos aportados no determinen el número de horas de las que constó, se valorará como los de hasta 30 horas.

a. La nota definitiva del proceso se determinará en función a la suma de la puntuación de las dos fases del proceso. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el test. Si persistiera el empate, se atenderá a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica.

Propuesta de contratación.

6.1.- Finalizada la prueba selectiva, el Tribunal elevará propuesta al órgano competente que dictará resolución en la que se determinará al aspirante que ha superado el proceso selectivo.

6.2.-El aspirante propuesto (con mayor puntuación) aportará antes de la formalización del contrato los siguientes documentos:

- Documento Nacional de Identidad.
- Documento de afiliación, en su caso, a la Seguridad Social.
- Cuenta bancaria.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Administración Pública, ni inhabilitado del ejercicio de funciones públicas.
- En su caso, los demás documentos acreditativos de las condiciones exigidas y los necesarios para la formalización del contrato.

6.3 - El contrato entrará en vigor en la fecha determinada por el órgano de contratación.

6.4 - El contrato quedará sin efecto en caso de resolución desfavorable a la solicitud de jubilación parcial por el órgano competente de la Seguridad Social.

ANEXO I
TEMARIO

TEMA 1. LA CONSTITUCIÓN ESPAÑOLA DE 1978. ESTRUCTURA Y PRINCIPIOS GENERALES. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4XB24	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342593
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342756
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22	Fecha: 26/12/2017 Hora: 13:17

FUERE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS





C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TEMA 2. ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DEL ESTADO. LA ADMINISTRACIÓN Y AUTONOMÍA LOCAL EN LA CONSTITUCIÓN.

TEMA 3. SOMETIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN A LA LEY Y AL DERECHO. FUENTES DEL DERECHO PÚBLICO. LA LEY Y EL REGLAMENTO.

TEMA 4. LA ADMINISTRACIÓN LOCAL: ENTIDADES QUE LA INTEGRAN. EL MUNICIPIO: CONCEPTO Y ELEMENTOS.

TEMA 5. ORGANIZACIÓN MUNICIPAL: ALCALDE, JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, PLENO, COMISIONES INFORMATIVAS. COMPETENCIAS MUNICIPALES Y SERVICIOS MÍNIMOS.

TEMA 6. EL PERSONAL AL SERVICIO DE LAS ENTIDADES LOCALES. CONCEPTO Y CLASES. DERECHOS, DEBERES, INCOMPATIBILIDADES, RÉGIMEN DISCIPLINARIO Y SITUACIONES ADMINISTRATIVAS.

TEMA 7. EL ACTO ADMINISTRATIVO. CLASES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 8. LA NOTIFICACIÓN. CONCEPTO, CONTENIDO, PLAZOS Y EFECTOS. NORMATIVA APLICABLE. LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

TEMA 9. CLASIFICACIÓN, NOTIFICACIÓN O ENTREGA DE DOCUMENTOS A CIUDADANOS.

TEMA 10. CORREOS: CLASIFICACIÓN DE LOS ENVÍOS Y SERVICIOS POSTALES. OBJETOS PROHIBIDOS COMO ENVÍOS POSTALES. PRESTACIÓN DEL SERVICIO POSTAL UNIVERSAL. ADMISIÓN Y ENTREGA DE NOTIFICACIONES DE ÓRGANOS ADMINISTRATIVOS.

TEMA 11. LOCALIZACIÓN E INTERPRETACIÓN DE PLANOS CATASTRALES.

TEMA 12. ORDENACIÓN DEL CALLEJERO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

TEMA 13. PECULIARIDADES, ERRORES Y UBICACIONES DEL CALLEJERO DE ALHAURIN DE LA TORRE.

TEMA 14. MOVILIDAD Y ACCESO RÁPIDO A UBICACIONES EN EL TÉRMINO DE ALHAURÍN DE LA TORRE.

TEMA 15. LAS ACTAS DE INSPECCIONES URBANÍSTICAS.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593

Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4

URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración
Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756

Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



FÚJASE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL
C.P. 29130
TELF.S. 952 41 71 50
FAX 95 241 33 36

TEMA 16. LAS ACTAS POR OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA.

TEMA 17. IGUALDAD EFECTIVA ENTRE HOMBRES Y MUJERES.

TEMA 18. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

TEMA 19. CONCEPTOS BÁSICOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

TEMA 20. PRIMEROS AUXILIOS Y REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR BÁSICA.

ANEXO II
INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR LA SOLICITUD

Este apartado se rellenará según lo establecido en la solicitud de admisión a pruebas selectivas en el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre y autoliquidación de tasas de derechos de examen y en las siguientes instrucciones particulares.

A).- Para solicitudes del puesto de Agente de Notificaciones con carácter temporal, contrato de relevo por jubilación parcial:

En el recuadro 15, "Cuerpo o Escala", se consignará "Agente de Notificaciones".

En el recuadro 17, "Forma de acceso", se consignará con arreglo a las siguientes claves:

Letra Forma de acceso

L Libre

En el recuadro 18, "Ministerio/Organo/Entidad Convocante", se consignará "Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre".

En el recuadro 19, se consignará la palabra "TEMPORAL".

En el recuadro 20 "Provincia de exámen", se consignará "Málaga".

En el recuadro 21, "Minusvalía", los aspirantes con minusvalía podrán indicar el porcentaje de minusvalía que tengan acreditado, y solicitar, expresándolo en el recuadro 23, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios en que ésta adaptación sea necesaria.

El importe de la tasa será de 20,00 €. Estarán exentas las personas con grado de discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342593
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



¡FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

Aquellos aspirantes que concurran a las pruebas selectivas de la convocatoria y que acrediten estar inscritos en el Servicio Público de Empleo como demandantes de empleo y estén en situación de paro, tendrán una reducción en un cincuenta por ciento de dicha tasa, siendo su cuantía 10 €. La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina de los servicios públicos de empleo. La falta de justificación del abono de los derechos de examen o de encontrarse en situación de demandante de empleo y en paro, determinará la exclusión del aspirante.

La autoliquidación correspondiente a los derechos de examen, se efectuará en la entidad colaboradora que figura en la solicitud, en la que deberá constar que ha realizado el correspondiente ingreso de los derechos de examen, mediante validación de la entidad colaboradora en la que se realice el ingreso, a través de certificación mecánica y sello de la misma.

En ningún caso la presentación y pago en las oficinas a que se hace referencia supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud.

Lo que se hace público para general conocimiento en Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica. Concejal de Personal y RR HH. Gerardo Velasco Rodríguez ”

QUINTO.-Publicar íntegramente las bases en el Tablón de Anuncios de la web del Ayuntamiento (www.alhaurindelatorre.es) y Tablón telemático del edificio Consistorial, así como anuncio de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Visto lo anterior y, de acuerdo con las bases de la convocatoria, los interesados e interesadas podrán presentar la solicitud en el plazo de **10 días naturales** a partir de la publicación del presente anuncio.

En Alhaurín de la Torre a 15 de Diciembre de 2017. El Alcalde Presidente. Fdo.: Joaquín Villanova Rueda. El Secretario Accidental, doy fe. Fdo.: Juan Manuel Palma Suarez ”

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga nº 244 de 26 de Diciembre de 2017 se ha publicado el Anuncio del acuerdo transcrito, iniciándose el cómputo del plazo de 10 días antes reseñado.

La presente resolución constituye un acto de trámite cualificado que si bien no pone fin a la vía administrativa, es susceptible de impugnación conforme al artículo 112.1 de la Ley 39/15, de 01 de octubre, por lo que podrá interponerse recurso de reposición, de carácter potestativo, ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del acto, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa, si no lo fuere, el plazo será



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12

DOCUMENTO: 20170342503
Fecha: 26/12/2017
Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4
URL Comprobación:
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

FIRMANTE - FECHA

JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22

DOCUMENTO: 20170342756
Fecha: 26/12/2017
Hora: 13:17



FUERE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS



C.I.F. P-2900700-B

AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5

EDIFICIO PUNTO INDUSTRIAL

C.P. 29130

TELF.S. 952 41 71 50

FAX 95 241 33 36

de seis meses a partir del día siguiente a aquél en que se produzca el acto presunto, a tenor de lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 y 8 y 46 de la Ley 29/1998, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime procedente, bien entendiendo que si se interpone el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que se resuelva expresamente aquél o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, lo que se producirá por el transcurso de un mes sin haber recibido notificación de la resolución expresa del mismo.

Alhaurín de la Torre a la fecha de la firma electrónica

Alcalde Presidente
Fdo.: Joaquín Villanova Rueda



CVE: 07E100053A4100M0J7Y8J4X8Z4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342593
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 11:01:12	Fecha: 26/12/2017 Hora: 11:01



CVE: 07E100053AE400I9N0N4R7B8K4	FIRMANTE - FECHA	DOCUMENTO: 20170342756
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	JUAN MANUEL PALMA SUÁREZ-ABOGADO - 26/12/2017 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 26/12/2017 13:17:22	Fecha: 26/12/2017 Hora: 13:17

FUESE EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS

